

Ejecutivo singular

Demandante : SONIA ZAMBRANO AGUDELO

Demandado : GABRIEL MURILLO REYES Y OTRA

Radicado : 2020-00036

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

APRUÉBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por la apoderada de la parte ejecutante doctora RUD IRIZ MOLINA, en razón a que no fue objetada por la parte demandada, durante el término de traslado, y la misma se halla ajustada a derecho. (Art. 446 núm. 3° C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez